

ACTA SEGUNDA DE EMISION DE FALLO Y ADJUDICACION DE CONTRATO

D/008/2026

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DE SAN MARCOS, TRAMO: BLVD. ARISTÓTELES - KIWANO EN LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO DE LA JOYA I, LEÓN, GTO.

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VENTISEIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES Y REQUISITOS Y EN LA NOTIFICACIÓN QUE SE HIZO A TRAVÉS DEL ACTA PRIMERA DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, SE REUNIERON EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES PARTICIPANTES, Y LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA PARA CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NUM. D/008/2026. EL ACTO LO PRESIDE EL ARQ. JOSÉ MANUEL MORALES MARTÍNEZ DIRECTOR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 169 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, PUBLICADO EL 8 DE OCTUBRE DEL 2024 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, HACIÉNDOLES SABER A LOS ASISTENTES QUE PARA LA FORMULACIÓN DEL DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO DEL FALLO, SE HAN CONSIDERADO NO SOLO LOS MONTOS TOTALES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS SINO EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LOS FACTORES, CONDICIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 59, 64, 65, 66, Y 67 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. POR TANTO, CON APEGO A LAS ANTERIORES DISPOSICIONES SE DA A CONOCER EL FALLO INAPELABLE EN EL SENTIDO DE DECLARAR SELECCIONADO A: **GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECÁNICO MARVICO, S.A. DE C.V.**, EN CONSECUENCIA, SE LE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DE SAN MARCOS, TRAMO: BLVD. ARISTÓTELES - KIWANO EN LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO DE LA JOYA I, LEÓN, GTO., POR HABER CONSIDERADO SU PROPUESTA CON UN MONTO DE: **\$ 8,057,764.21 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)**, LAS EMPRESAS GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECÁNICO MARVICO, S.A. DE C.V. Y OLMACE, S.A. DE C.V. OBTUVIERON LA MISMA CANTIDAD DE PUNTOS. EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, EL CRITERIO DE DESEMPEÑO CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE MENOR MONTO ECONÓMICO, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO ESTABLECE QUE, SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y POR LO TANTO SE CONSIDERAN CONVENIENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

LA ADJUDICACIÓN OBLIGA AL CONTRATISTA A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO. SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, NO SE FIRMA EL CONTRATO RESPECTIVO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR, PODRÁ CONTRATAR AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE.

ASÍ MISMO A OTORGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ESPECIFICADA EN LAS BASES Y REQUISITOS, Y EN EL PROPIO CONTRATO Y EN LO QUE SE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE SI NO CUMPLIERE CON ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ ACREEDORA A UNA MULTA ADMINISTRATIVA DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY.



ACTA SEGUNDA DE EMISION DE FALLO Y ADJUDICACION DE CONTRATO

D/008/2026

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DE SAN MARCOS, TRAMO: BLVD. ARISTÓTELES – KIWANO EN LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO DE LA JOYA I, LEÓN, GTO.

LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO DE LA JOYA I, LEÓN, GTO.

UNA VEZ QUE HA SIDO LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FIRMA POR AQUELLAS PERSONAS QUE ASÍ MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ESTE SENTIDO.

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARQ. JOSE MANUEL MORALES MARTINEZ
DIRECTOR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

POR LOS CONTRASTAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA

FIRMA

AGUSTÍN DÍAZ LEÓN	ARRENDADORA DE MAQUINARIA ELEMENTAL, S.A. DE C.V.	
	ASESORIA, ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
	CONSTRUCTORA GRK, S.A. DE C.V.	
	CONSTRUCTORA HUMORA, S.A. DE C.V.	
	CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V.	
	CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HER BEC, S.A. DE C.V.	
	EDIFICADORA Y URBANIZADORA CAP, S.A. DE C.V.	
	ESTUDIO 3 Y CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	
	GRUPO CONSTRUCTOR CHICOME, S.A. DE C.V.	

ACTA SEGUNDA DE EMISION DE FALLO Y ADJUDICACION DE CONTRATO

D/008/2026

PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VALLE DE SAN MARCOS, TRAMO: BLVD. ARISTÓTELES - KIWANO EN LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO DE LA JOYA I, LEÓN, GTO.

	GRUPO CONSTRUCTOR JOIV, S.A. DE C.V.
	GRUPO GUCS, S.A. DE C.V.
	GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECÁNICO MARVICO, S.A. DE C.V.
	GURAM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
	LOZANO ANAYA ESTUDIO, S.C.
	MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
	OLMACE, S.A. DE C.V.
	REMODELART INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES RODIE, S.A. DE C.V.
	URBANIZADORA CARDONA & CARDONA, S.A. DE C.V.
	URBANIZADORA CAROD DE LEON, S.A. DE C.V.
	URBANIZADORA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
	URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA CURG, S.A. DE C.V.
	URBE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
	VEESGAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.